

Rad No.: 26-240-106825

Barranquilla, 12/02/2026

Señor(a)
SAMUEL CALIXTO PEREZ AYALA
Calle 5 No. 18 ESTE – 22
Aracataca - Magdalena

Contrato: 17106390

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 23 de enero de 2026, radicada bajo el No. 26-000018, referente a la solicitud de realización de trabajos en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 5 No 18 ESTE – 22 de Aracataca a nombre de SAMUEL CALIXTO PEREZ AYALA, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para efectuar trabajos de modificación de red interna, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **4 de marzo de 2026**.

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conducencia, ya que la petición se sustenta en realizar trabajos en la instalación del servicio, siendo indispensable efectuar dicha visita para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado de la instalación es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente que la red interna este acorde a la petición del usuario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS013/73
236430607